

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-247

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° **3855**/
TEMUCO, 08 SET. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) Resolución N°45 del 22.09.2016, que contrata la ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED CICLORUTAS TEMUCO PADRE LAS CASAS ETAPA 1", con la Empresa Constructora COSAL S.A. BIP:30132231-0
- b) Acta de entrega de terreno de fecha 14.11.2016, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 300 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 10.09.2017.
- c) Resolución Exenta N° 786 de fecha 22.02.2017, que establece imputación presupuestaria del año 2017 para el contrato señalado en visto a)
- d) Boleta de Garantía N°355561-2, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de las obras CONSTRUCCION RED CICLORUTAS TEMUCO PADRE LAS CASAS ETAPA 1", según Resolución N°45 de fecha 22 de Septiembre del 2016, con fecha de vencimiento el 13 de Octubre 2017.
- e) Póliza de Seguro N°48051, de fecha de inicio el 25.10.2016, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato obras "CONSTRUCCION RED CICLORUTAS TEMUCO PADRE LAS CASAS ETAPA 1", con un monto asegurado de 4.204 UF y con vigencia hasta el 13 de octubre del 2017.
- f) Resolución Exenta N° 1870 de fecha 08 de Mayo del 2017, la cual disminuye del contrato resolución N°45 la cantidad de \$ 542.934.915.- impuestos incluidos.
- g) Informe Técnico N°308-174 de fecha 07.09.2017, que analiza y concede aumento de plazo.
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- i) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- j) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- l) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- m) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- o) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- p) La Resolución Exenta RA N° 116855/145/2017 de fecha 08/09/17 que encomienda cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;
- q) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUEBESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora COSAL S.A., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la obra "CONSTRUCCION RED CICLO RUTAS, TEMUCO PADRE LAS CASAS, ETAPA 1 "; de acuerdo a lo indicado en informe señalado en el visto g) de la presente resolución exenta, dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 09 de Noviembre de 2017.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.

3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.

4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



RODRIGO URRÁ ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SFB /JTC/PMC/JAL

DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Ministro de Fe
- Empresa Constructora COSAL S.A., / AV. Pablo Neruda N°01440 Temuco/ San Ignacio #274, 2do Piso, Santiago
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA